



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0062-2018-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 05 DE MARZO DEL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



VISTO: El Memorandum Nº 091-2018-GM-WFMP/MPB, suscrito por la Gerencia Municipal, el Informe 051-2018-RCAA-GDH/MPB, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Humano, referente a la **MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 211-2016-AL/JEMS-MPB**;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Qué, mediante Ley Nº 24059, se creó el Programa del Vaso de Leche a todos los Municipios de la Republica. Destinados a la población materna - infantil en sus niveles de niño de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través del municipio sin costo alguno para los beneficiarios.

Que, la Ley Nº 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala en el Artículo 2º numeral 2.1. "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidad distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un comité de administración del programa del vaso de leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal. El referido comité debe estar integrado por el Alcalde, un funcionario Municipal, un representante del Ministerio de Salud (...)".

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0211-2016-AL/JEMS-MPB, de fecha 05 de Mayo 2016, se Resuelve en el Primer Artículo, Designar a partir de la fecha a la Lic. Yolanda Emperatriz Abarca Velásquez, como nueva responsable de la conducción e implementación de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), en aplicación del Artículo 3º de la Resolución de Alcaldía Nº 0252-2013-AL/RUV-MPB y la normativa que regula el Sistema de focalización de Hogares.

Que, por Informe Nº 051-2018-RCAA-GDH/MPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita la Modificación de la Resolución de Alcaldía Nº 0211-2016-AL/JEMS-MPB; ello por cuanto en su momento se encontraba como Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar a la Lic. Yolanda Abarca Velásquez, quien tenía la encargatura como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE de la Municipalidad Provincial de Barranca; sin embargo, en vista de los cambios ocurridos en la Institución, se designó a partir del 01 de Febrero del presente año a la Lic. **Celina Esbeth Zarate Trujillo como Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar**, la misma que a partir de la fecha será la nueva responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE de la Municipalidad Provincial de Barranca.

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala Nº 500 Telefax: 2355716 www.munibarranca.gob.pe



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Que, estando a las consideraciones expuestas, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211-2016-AL/JEMS-MPB, en el extremo de actualizar los datos de la responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE de la Municipalidad Provincial de Barranca, siendo la LIC. CELINA ESBETH ZARATE TRUJILLO - SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR, la nueva responsable de dicha unidad.

ARTICULO 2°.- PONER de conocimiento a las áreas administrativas e interesados, para los fines pertinentes del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Edgar Barreros Sampedo
ALCALDE